CONTRALORÍA
General de la República

Contraloria General de la Republica :: SGD 07-04-2026 07:10
Al Contestar Cite Este No.: 8774290 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80441 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA / MONICA LORENA BEDOYA GRISALES
DESTINO 80441 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA / MONICA LORENA BEDOYA GRISALES
ASUNTO AVISO DE LIMITACION MIPYMES GUJ-SA-02-2026
OBS SE PUBLICA EN SECOP II
8774290

AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA
LA GUAJIRA

PROCESO DE SELECCIÓN MENOR CUANTÍA
GUJ-SA-02-2026

CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO VRF MARCA TOSHIBA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE LA GUAJIRA, UBICADA EN LA CARRERA 15 No 14B-49 DE LA CIUDAD DE RIOHACHA.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, dispone que el Gobierno nacional definirá las condiciones y los montos para la adopción de convocatorias limitadas a Mipyme, en las que, previo a la resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme, el cual indica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 Convocatorias limitadas a Mipyme, que *las entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia,* cuando concurran los requisitos indicados en la norma.

De igual forma el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo **2.2.1.2.4.2.3.** Modificado por el art. 4 Decreto 1860 de 2021. **Limitaciones territoriales.** *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo*.

Verificada la plataforma Secop II se observa que se presentaron las siguientes solicitudes de Limitación de Mipymes:

No	OFERENTE	NIT	Fecha solicitud	Fecha inscripción	TAMAÑO	LIMITACION
1	PROAIREX	9005753472	24/03/2026	4/12/2012	PEQUEÑA	NACIONAL
2	NIT GROUP SAS	901132619-3	30/03/2026	16/11/2017	MICRO	TERRITORIAL-RIOHACHA
3	OMNISERVICIOS Y PROYECTOS SAS	901020867-2	30/03/2026	12/10/2016	MICRO	TERRITORIAL -RIOHACHA
4	ACFRIOSYSTEM SAS	901020867-2	31/03/2026	14/10/2016	MICRO	NACIONAL

5	BIGDATA SOLUCIONES	901461330-1	31/03/2026	26/02/2021	MEDIANA	NACIONAL
6	J&C CONTRUCCIONES	901487598-0	1/04/2026	21/04/2021	MICRO	TERRITORIAL RIOHACHA.
7	MB LTDA CONSTRUCCIONES	900201638-6	1/04/2026	20/02/2008	MICRO	TERRITORIAL -RIOHACHA.

Se presentaron Siete (7) solicitudes de limitación de Mipymes, Cuatro (4) corresponden a solicitudes de limitación territorial al municipio de Riohacha, y Tres (3) para Mipyme Nacional. Esta Gerencia Departamental, se permite informar que se limita el presente proceso de Selección a Mipymes Nacional.

El análisis de la documentación de realizó el 6 de abril de 2026.

Dado en Riohacha a los Siete (7) días del mes de abril de 2026.

Atentamente,

Vaneza C Daza A.

VANEZA CRISTINA DAZA APONTE
Gerente Departamental La Guajira
Proyectó: Mónica Bedoya